

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2021-00622-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra INVERFENIX HOLDING S.A.S. y CARMEN PATRICIA GARCES TAMAYO

Vista la solicitud de corrección del auto de mandamiento de pago de fecha 17 de febrero de 2023, librado en la DEMANDA ACUMULADA, formulada por el apoderado de la parte ejecutante, toda vez que en el citado proveído quedó plasmado pagaré 658226933 siendo correcto **pagaré número 558226933**, se corregirá el mismo con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el auto de mandamiento de pago de fecha 17 de febrero de 2023, notificado por estado del 20 de febrero de 2023, librado en la DEMANDA ACUMULADA, en cuanto al número del pagaré base de la acción, el cual es **PAGARE No. 558226933** y no como quedó allí consignado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al extremo pasivo conjuntamente con el auto de mandamiento de pago, de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o alternativamente según el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.026 Hoy primero (1) de marzo
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5f80b0b77e7ce81af4278dbad818f7729d8b12f54df29a4bbe00aecf540dbc**

Documento generado en 01/03/2023 07:43:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>